

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR ADQUISICIÓN DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS  
"ELABORACIÓN PLAN DE SALUD COMUNAL, AÑO 2018"**

Huépil, 25 de Octubre 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 3046 / 2017

**VISTOS**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde autoriza y delega firma de Administrador Municipal.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 365 de fecha 31.01.2017, donde se establece subrogancia de Administrador Municipal.
- f) Lo dispuesto en la Ley y Reglamento de compras y contrataciones públicas, artículo 10, n° 7 del reglamento que señala, letra n) "Cuando se trate de adquisición inferior a 10 UTM, que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo local".-
- g) El Decreto Alcaldicio n° 3041 de fecha 24.10.2017 que aprueba Programa "Elaboración Plan de Salud Comunal" a realizarse el día miércoles 25.10.2017.
- h) La solicitud de compra n° 467 de fecha 25.10.2017 por la adquisición de 30 desayunos y almuerzos para Elaboración de Plan Comunal de Salud, año 2018 en la ciudad de Niño - Polcura.
- i) Se adjunta cotización de proveedor Anselmo Rodrigo Veloso Troncoso, domiciliado en calle Aristides de la Cruz s/n Polcura, Comuna de Tucapel.
- j) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento de Salud.

**DECRETO**

- I. **APRUEBESE** la compra directa según descrita en el punto h) de los vistos al proveedor **ANSELMO VELOSO TRONCOSO** - Run [REDACTED] por un valor de \$ 135.000. (ciento treinta y cinco mil pesos) IVA incluido. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud y disponibilidad inmediata.
- II. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiara con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- III. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta 2152201001 "Alimentos y Bebidas - Para Personas".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.**

Por Orden del Sr. Alcalde



SECRETARIO MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:  
- Secretaria Municipal  
- Oficina de Partes  
- Depto. Adm. Finanzas  
- Archivo  
- FDA/GPL/FSF/ve

DEPT

